

MODIFICADA ORD 1287/96 - 1330 - 1349 - 1350
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3433-3434-3436/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA N° 1267/96 =

ARTICULO 1°: Apruébense los recorridos de las líneas internas de colectivos solicitados por los Sres. Gabino González y Ornar Andrés; Sr. Luis Azparren y Sra. Graciela Arcumano, de acuerdo a los respectivos planos que integran la presente como Anexo I junto con los correspondientes informes de la Dirección de Planeamiento y Departamento de Tránsito.

ARTICULO 2°: Se deja expresa constancia que los propietarios de las líneas de colectivos mencionados en el artículo 1ro) de la presente, sólo podrán utilizar los recorridos autorizados a partir de que el HCD sancione la correspondiente Reglamentación. **ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. C. DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE
OCTUBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



31
DE 19 96

ES COPIA